

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. -Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100. Imprenta. - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Lunes, 18 de noviembre de 1996 Núm. 264	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
---	--	---

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante procedimiento negociado, de dos operaciones de préstamo con previa apertura de crédito.

Tipo de licitación: 1.568.180.386 pesetas y 501.909.614 pesetas. Sello provincial: 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071, León, Tfños. 29 21 51 y 29 21 52, hasta el día 16 de diciembre de 1996. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de los sobres presentados a esta licitación se celebrará en acto público presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para si la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Dicha apertura se realizará el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, salvo que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del R.G.C.E., en cuyo caso la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.
11009 4.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección ha sido dictado acuerdo al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Don Servando Torío Heras, NIF: 50.002.915-H, como representante de la obligada tributaria Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A. (DEYCOLSA), NIF: A-24017931, domicilio: Calle Ausente, 2, 24010-León. Lugar de realización de la Actuación Inspectora: Oficinas de la Delegación de la A.E.A.T. de León, avenida José Antonio, 4, segunda planta. Actuario: Benedicto García González. Día: 29 de noviembre de 1996 a las 9.30 horas.

Mediante la presente comunicación pongo en su conocimiento la iniciación de actuaciones inspectoras que tendrán por objeto la comprobación de la situación tributaria de la obligada tributaria arriba indicada por los siguientes impuestos y obligaciones tributarias:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1991 a 1995.
- Impuesto sobre Valor Añadido, ejercicios 1991 a 1995.
- Retenc. Trabajo Pers. Cap. Mobil., ejercicios 1991 a 1995.
- Licencia Fiscal Act. Empresariales, ejercicios 1991 a 1995.
- Declar. Anual Operac. (mod. 347), ejercicios 1991 a 1995.

El procedimiento inspector se regirá fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento

General de la Inspección de los Tributos, aprobados por Real Decreto 939/1986, de 26 de abril, y disposiciones concordantes.

Con arreglo a los artículos 11 y 50 del citado Reglamento, las presentes actuaciones tendrán alcance general, quedando interrumpido el cómputo del plazo legal de prescripción, a tenor del artículo 30.3 de dicho Reglamento.

En dicho acto deberá aportar:

–Escrito de autorización debidamente cumplimentado en su caso.

–Libros de facturas emitidas y recibidas.

–Justificantes de las anotaciones en sus libros de facturas emitidas y recibidas.

–Declaraciones presentadas por todos los conceptos impositivos y relaciones de datos proporcionados en cumplimiento de la obligación exigida con carácter general y, en concreto, de Ingresos y Pagos de cantidades satisfechas sometidas a retenciones de trabajo personal, etc.

–Registros contables (Diario, Mayor, Balances, Libros Auxiliares, etc.).

–Relación y movimiento de toda clase de cuentas y depósitos mantenidos en Instituciones Financieras y otras entidades, empresas o personas físicas o jurídicas, particularmente sus saldos a 31 de diciembre de cada año.

De no comparecer personalmente o por medio de representante acreditado válidamente, sin causa justificada, puede quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y ss. de la susodicha Ley General Tributaria. De no atender este requerimiento debe manifestarlo así por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta comunicación.

León a 16 de octubre de 1996.–El Jefe de la Unidad. Firmado: Javier Vallejo Garrachón.

León a 16 de octubre de 1996.–La Jefe de Sección de Notificaciones.–Fdo.: Gregoria García Nistal.–V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

10226

8.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 13 horas del día 7 de noviembre de 1996, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de León (S.I.E.LE) cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y trabajadores de la enseñanza, docentes con título y no docentes, siendo los firmantes del acta de constitución doña Nieves Mielgo Fernández, doña María Purificación Barrios del Blanco y otros.

León, 8 de noviembre de 1996.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

11002

2.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, se acordó aprobar las Bases para cubrir, por promoción interna y mediante concurso de

méritos, dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y proceder a la realización de la pertinente convocatoria:

Bases para proveer, por promoción interna, dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León.

Primera.–Objeto de la convocatoria.–Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos y por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León e incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 1996, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial y Subescala de Servicios Especiales, integrada en el Grupo D y nivel 18 y dotadas con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.–Requisitos de los concursantes.–Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

A) Estar desempeñando como funcionario de carrera la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de León, siempre que se posea una antigüedad mínima de 5 años en el desempeño de dicho empleo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, dos de los cuales deberán haber sido desempeñados en unidades operativas en cualquier plantilla de la Policía Local de la Comunidad Autónoma.

B) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario.

C) Haber superado el curso de aptitud para ascenso a la categoría de Oficial en la Academia de Policía Local de la Junta de Castilla y León, debiendo tenerlo actualizado.

D) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

E) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente. Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de las Normas Marco de los Reglamentos Municipales de Policía Local de Castilla y León, aprobado por R.D. 293/91, de 17 de octubre, también podrán presentarse aquellos Policías que estén en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente y hayan superado el curso de ascenso a la categoría de Oficial.

Tercera.–Instancias.–Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de León en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por el concursante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas por derechos de examen que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de requisitos para participar en el concurso.

Cuarta.–Admisión de aspirantes.–Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y su exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde resolverá las reclamaciones presentadas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local o, en su defecto, un miembro corporativo designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un miembro corporativo de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se podrán nombrar asesores del Tribunal que actuarán con voz, pero sin voto.

La publicación de los miembros del Tribunal se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación, pudiendo ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Sexta.—Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por concurso de méritos y se considerarán como méritos puntuables que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1) Servicios.—Cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría desde la que se concursa, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2) Titulaciones académicas.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

—Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, 1 punto.

—Estar en posesión de título de Escuela Universitaria, Diplomado o equivalente, 2 puntos.

—Estar en posesión de título Universitario Superior o equivalente, 3 puntos.

El título de mayor categoría excluye a los inferiores, necesarios para obtener aquél.

Puntuación máxima, 3 puntos.

3) Currículum profesional.—Historial profesional, méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máxima de 2 puntos, valorados por el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario.

4) Cursos oficiales.—Cursos oficiales sobre temas relacionados con la función policial.

Cursos de menos de 30 horas.—0,20 puntos, como máximo por Curso.

Cursos de más de 30 horas.—0,50 puntos, como máximo por Curso.

Puntuación máxima 4 puntos.

5) Informe profesional.—Informe elaborado por el Jefe del Cuerpo y los Mandos de categoría superior a la correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria de las unidades en que haya prestado servicio el aspirante en los últimos dos años, en el que se evaluará el rendimiento y aptitud profesional del interesado para el servicio.

Se calificará hasta un máximo de 3 puntos.

Séptima.—Calificación. Para la valoración de méritos, el cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de títulos y documentos acreditativos de los alegados conforme a estas Bases, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación total del concurso, será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los candidatos con mejor puntuación. Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los aspirantes nombrados deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Novena.—Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

De conformidad con el acuerdo, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en el Concurso, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstos y establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10666

24.375 pts.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ejecución del proyecto de pavimentación de calles y plazas en el Barrio de San Martín, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA)", (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 212/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público

para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10667 1.750 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprenden el proyecto de construcción de vestuarios en las instalaciones deportivas de Trobajo del Cerecedo, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Construcciones Estructurales, S.L.", (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 347/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10668 1.750 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de un sistema de calefacción en el edificio del Parque de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de León, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Antonio Sánchez Rojas", (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 187/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10669 1.750 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de instalación de agua caliente y fría en el edificio del Parque de Bomberos, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Antonio Sánchez Rojas", (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 395/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10670 1.750 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, se tramita, a instancia de la entidad mercantil adjudicataria Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S.A., con C.I.F. A-24026445, expediente para devolución y cancelación de las garantías definitivas prestadas para la correcta ejecución de las obras, por los avalistas e importes que se relacionan a continuación:

Obra	Avalista	Importe
1.—Alumbrado público en avenida Constitución de Trobajo del Camino y San Andrés del Rabanedo	Banco Pastor, S.A.	973.800
2.—Alumbrado público en Plaza Mercadillo de San Andrés del Rabanedo	Banco Pastor, S.A.	157.360
3.—Alumbrado público en carretera León-San Andrés del Rabanedo	Banco Pastor, S.A.	824.800
4.—Alumbrado público en Ferral del Bernesga	Banco Pastor, S.A.	778.680

Los expedientes permanecerán en exposición durante quince días para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

En el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se tramita, a instancia de la mercantil adjudicataria Comercial Industrial Leonesa de Electricidad, S.L., con C.I.F. B-24075434, expediente para devolución y cancelación de la garantía definitiva prestada para la correcta ejecución de la obra, por el avalista e importe que se cita:

Obra	Avalista	Importe
1.—Alumbrado público en Villabalter, 1.ª Fase	Banco Pastor, S.A.	509.680

Los expedientes permanecerán en exposición durante quince días para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

10665 4.875 ptas.

SAN EMILIANO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10674 405 ptas.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 1996, fue aprobado el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles 3.ª fase en el municipio", por importe de 5.582.143 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Dicho proyecto se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre fue aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio.

Dicha Ordenanza, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10684 780 ptas.

ALGADEFE

Rendidas las Cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1995, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinados y presentarse por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Algadefe, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).
10673 250 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Recreativos García Cadierno, S.L., para la instalación de establecimiento dedicado a sala de máquinas recreativas, en la calle Antonio Bordas, 27, de esta ciudad.

La Bañeza, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).
10676 1.625 ptas.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza, ha dictado la resolución siguiente:

Decreto de la Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, acordó nombrar, para tomar parte del Consejo de Administración de la Emisora Municipal, a los Concejales don Moisés Martínez Cartón, doña Olga María Cavero Pérez y don Angel Lorenzo Bécares Fuentes.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente los Estatutos de la Emisora Municipal.

El artículo 6.º.1 de los referidos Estatutos establece que el Presidente del Servicio municipal de radiodifusión será designado por el Alcalde entre los miembros concejales del Consejo de Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me otorga el artículo 21.3 de la LBRL y el artículo 43-44-120 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, he resuelto:

Primero.—Nombrar a doña Olga María Cavero López, Presidenta del Servicio municipal de radiodifusión de La Bañeza.

Segundo.—El nombramiento requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Transcribir el presente decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Bañeza, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.
10677 2.063 ptas.

VALLECILLO

Incoado expediente para la cancelación de la garantía prestada por la empresa "Pérez Ugidos, S.L.", en ejecución de las obras de "Renovación red de abastecimiento de agua -3.ª fase- y pavimentación en Villeza", se somete éste a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Incoado expediente para la cancelación de la garantía prestada por la empresa "Pérez Ugidos, S.L.", en ejecución de las obras "Renovación red de abastecimiento de agua -2.ª fase- arterias de impulsión y distribución en Villeza", se somete éste a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Vallecillo, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.
10678 625 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra número 30, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1996, denominada "Construcción de un edificio para uso público en Campazas", por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el señor Arquitecto don Fernando Alonso González, permanecerá expuesto al público en esta Oficina municipal, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, este proyecto técnico quedará elevado automáticamente a definitivo.

En Campazas, 16 de octubre de 1996.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

10679 500 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, han sido aprobados los siguientes documentos:

a) Proyecto de la obra de "Terminación de pavimentación de calles en Rabanal, Pobladura y La Vega de Robledo", por importe de 13.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

b) Expediente de suplemento de crédito 1/96, con cargo de remanente de tesorería.

Dichos documentos, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, ha sido aprobada inicialmente, la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, la misma y el expediente tramitado al efecto, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de poder ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

10680 905 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, aprobó el siguiente documento:

Solicitud de aval bancario a Caja España, por importe de 2.600.000 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de terminación de pavimentación de calles en Rabanal, Pobladura y La Vega de Robledo, obra número 43, incluida en el Plan de Zona de Acción Especial Omaña-Luna 1997.

Condiciones económicas del aval:

- 1.—Comisión de formalización: 0,10% sobre importe aval.
- 2.—Gastos de corretaje: 0,30% sobre importe aval.
- 3.—Comisión trimestral: 0,40% sobre importe aval.
- 4.—Plazo amortización: Cuando sea autorizado por la Diputación Provincial de León.
- 5.—Garantía del aval: Participación de los Tributos del Estado.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho período de tiempo puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

10681 813 ptas.

VILLATURIEL

Por don José Luis Casanova García, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un "Taller de restauración y conservación de obras de arte" en la localidad de Valdesogo de Abajo (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10682 1.625 ptas.

ALMANZA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 1996, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, se someten a información pública, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo indicado podrá ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Almanza, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

10736 405 ptas.

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1996, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10683 375 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en el expediente número 2/96, sobre modificación de créditos por el que se conceden suplementos de crédito en el Presupuesto del ejercicio económico de 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

10686 500 ptas.

CARRACEDELO

Por Turagro, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día como garantía definitiva para la ejecución del contrato de organización de la "II.ª Feria de Agroturismo del Bierzo en Carracedelo", y una vez transcurrido el plazo que determina el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 y en relación con el contenido del artículo 44 del precepto antes aludido, para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carracedelo, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10687 1.750 ptas.

ONZONILLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1996, se aprobó el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, renovado a 1 de mayo de 1996, exponiéndose al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes para su examen y reclamaciones.

Onzonilla, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, Victorino González González.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Alumbrado público en varios puntos del Municipio", redactado por el Ingeniero T. Industrial, don José Ramón Hernández García, incluido en el Plan del Fondo de Cooperación Local 1996, número 96, y que importa la cantidad de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de examen y reclamaciones.

Onzonilla, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, Victorino González González.

10747

563 ptas.

ASTORGA

Incoado de oficio expediente de ruina contradictoria del edificio sito en calle San Marcos, n.º 4, referencia catastral número 27-43-1-02, debido al nivel de deterioro que del mismo se aprecia se expone al público cumpliendo el trámite de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en defensa de sus derechos. También se les señala que el expediente completo se halla en la Oficina Técnica Municipal para que pueda ser examinado por los interesados, de 10 a 14 horas, y de lunes a viernes.

Astorga, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10738

938 ptas.

SAHAGUN

Por don Antonio y doña Josefa Llorente Angel, se ha solicitado licencia actividad para ampliación de Hostal-Restaurante, con emplazamiento en la avenida de la Constitución, 99, de Sahagún.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

10732

1.875 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Redactadas las Cuentas Generales referidas a los ejercicios de 1994 y 1995, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrotierra de Valmadrigal, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Angel García González.

10731

313 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Avelino Vázquez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de octubre de 1996, elevó a definitivo el acuerdo de 20 de junio de 1996, por el que se aprobó la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante y de la tasa por la concesión de la licencia correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el referido acuerdo que literalmente dice así:

10.—Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante y de la tasa por concesión de la Licencia correspondiente.

Examinado el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio, y de la tasa por la concesión de la licencia correspondiente, vistos los informes económico y jurídico que obran en el expediente, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, que supone el quórum previsto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1.—Aprobar la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio, y la tasa por concesión de la Licencia para la venta ambulante, según texto que se inserta al final de este acuerdo como anexo al mismo.

2.—El presente acuerdo y la Ordenanza son provisionales, y deberán exponerse al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA
AMBULANTE Y FUERA DE ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL PERMANENTE

TITULO I

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al municipio, por los artículos 4.1.a), 22 y 25 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio, regulador de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente, así como en el artículo 54 de la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.

2.—Objeto.—Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente, así como la regulación de la tasa por la concesión de la licencia para la venta ambulante.

Artículo 2.

1.—No se concederá autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

2.—Sin perjuicio de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, cuando motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

CAPITULO II.—DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Artículo 3.

1.—El ejercicio en el término municipal de San Justo de la Vega, de la venta fuera de establecimiento comercial permanente,

podrá realizarse a través de la venta ambulante en los pueblos, lugares, días y horas que se señalan:

San Justo de la Vega: Los jueves en la Plaza Mayor, de 9 a 14 horas.

San Román de la Vega: Los martes, jueves y sábados la venta se podrá ejercer por todo el pueblo.

Nistal: Los martes, jueves y sábados la venta se podrá ejercer por todo el pueblo.

Celada: Los martes, jueves y sábados la venta se podrá ejercer por todo el pueblo.

2.—Excepcionalmente en aquellos pueblos en que no existan establecimientos comerciales permanentes para productos determinados, se podrá ejercer la venta ambulante otro día de la semana, en los lugares, días y horas señalados, a indicar por el peticionario de la Licencia.

Artículo 4.

El comerciante, para el ejercicio de la venta ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.—Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que le permita el ejercicio de la actividad en el Término Municipal de San Justo de la Vega, y encontrarse al corriente de pago de la tarifa.

2.—Satisfacer con carácter previo al inicio de la actividad la tasa por la concesión de la Licencia.

3.—Estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, y al corriente de pago.

4.—Reunir los requisitos y condiciones personales y materiales exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.

5.—Estar en posesión de póliza de responsabilidad civil.

6.—En el caso de extranjeros, deberán acreditar, además, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

7.—Estar en posesión de la Licencia Municipal correspondiente.

Artículo 5.

1.—El Ayuntamiento otorgará la licencia, previa la solicitud, siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2.—La Licencia Municipal contendrá indicación expresa acerca de los siguientes extremos:

a.—Ambito territorial donde pueda realizarse la venta ambulante y dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse.

b.—Las fechas y horarios en que podrá llevarse a cabo.

c.—Los productos autorizados.

3.—No se autorizará el ejercicio de la venta ambulante de productos alimenticios en las localidades del Municipio que cuenten con establecimientos comerciales permanentes, que vendan tales productos.

Asimismo, no se autorizará la venta ambulante de los siguientes productos: carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogourt y otros productos lácteos frescos, pastelería y bollería rellena o guarnecida, pastas alimenticias y otras semi-conservas, así como otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgos sanitarios.

No obstante se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas, o estén debidamente envasados, los que deban estarlo.

4.—El Ayuntamiento autorizará la venta de productos alimenticios en las localidades del Municipio por razones de abastecimiento, así como autorizará a los comerciantes establecidos en el Municipio el traslado al domicilio de los compradores de los pro-

ductos, siempre que tal traslado se realice en vehículo dotado de frigorífico.

5.—El Ayuntamiento, en los casos que considere convenientemente justificados, autorizará la venta de productos en temporada por los agricultores del Municipio de sus propios productos, mediante la venta ambulante.

Artículo 6.

El régimen jurídico de las licencias de venta ambulante, será el siguiente:

a.—Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

b.—La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago de la tasa correspondiente, con arreglo a lo previsto en el Título II de esta Ordenanza.

c.—El periodo máximo de vigencia de la licencia será de un año natural.

d.—Las licencias municipales de venta ambulante serán personales e intransferibles, y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la misma incurra en alguna de las infracciones tipificadas en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, sobre Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

e.—Las licencias serán, asimismo, revocables cuando se considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento, sin que ello dé origen a indemnizaciones o compensaciones.

Artículo 7.

La competencia para la concesión, modificación y revocación de la Licencia Municipal por la que se autoriza el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, corresponde al Alcalde.

Artículo 8.

Los vendedores deberán cumplir, en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido en las Leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9.

Corresponderá a los Servicios Veterinarios oficiales de Salud Pública la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos de alimentación que cuenten con autorización municipal.

A tal efecto podrán comprobar el estado sanitario de los productos de alimentación, inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos e instalaciones que los transportan. Procederá el decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informe facultativo sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

Artículo 10.

La Inspección Sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa y, asimismo, atenderá las denuncias que le dirijan sobre el estado y calidad de los productos vendidos, y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

Artículo 11.

Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de mercancías, cuando se practiquen por causas justificadas, y se acredite fehacientemente que los productos alimenticios se encuentran en mal estado y constituyen un riesgo sanitario.

El género declarado en malas condiciones sanitarias, será destruido con arreglo a lo que dispongan las autoridades sanitarias.

Artículo 12.

Al objeto de canalizar las relaciones de los vendedores ambulantes con el Ayuntamiento, podrá constituirse una comisión de ellos que los represente.

En cualquier caso los vendedores deberán realizar la limpieza del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones. La no realización de la limpieza de forma reiterada, podrá acarrear, previo expediente, la retirada de la Licencia.

A estos efectos, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los vendedores, los contenedores necesarios.

Artículo 13.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas en cada caso por las Autoridades competentes, de acuerdo con la legislación vigente.

TITULO II

TASA POR LA CONCESION DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Artículo 14.—Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por concesión de Licencia Municipal de Venta Ambulante, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 15.—Obligados al pago.

1.—Están obligados al pago de esta tasa, regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes ejerzan la venta ambulante si se procedió sin la oportuna autorización.

2.—La obligación del pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia, o desde que se inicie la venta ambulante, si se realiza sin licencia.

Artículo 16.—Cuota.

1.—La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

a.—Venta Ambulante, si el titular de la licencia está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio de San Justo de la Vega: 5.000 pesetas anuales.

b.—Venta ambulante, si el titular no está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Municipio de San Justo de la Vega: 10.000 pesetas anuales.

Artículo 17.—Administración y cobranza.

Las licencias a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarse y obtenerse de la Administración Municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto de entrega de las mismas el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago, la licencia carecerá de validez.

Artículo 18.—Defraudación.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, falta de ingreso de la tasa, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Artículo 19.—Disposición adicional.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.010/85, de 5 junio, y en las Disposiciones complementarias al mismo, que tendrán carácter supletorio para todos aquellos extremos o peculiaridades que no estén expresamente regulados por la presente Ordenanza.

Artículo 20.—Disposición final.

La presente Ordenanza reguladora de la venta ambulante y de la tasa por concesión de la Licencia Municipal correspondiente, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de junio de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1997, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igualmente se hace saber que contra estos acuerdos no cabe otro recurso que el Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Justo de la Vega, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10733

8.687 ptas.

FABERO

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora.

—Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

—Tipo de contrato: Obras.

—Descripción del objeto: Obras comprendidas en el proyecto de "Reforma y remodelación de las Piscinas Municipales en Fabero".

—Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 208, de fecha 10 de septiembre de 1996.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

—Tramitación: Ordinaria.

—Procedimiento: Abierto.

—Forma de adjudicación: Subasta.

4) Presupuesto base de licitación: 30.000.000 de pesetas.

5) Adjudicación.

—Fecha: Acuerdo pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1996.

—Contratista: Arcor, S.L.

—Nacionalidad: Española.

—Importe de la adjudicación: 29.579.854 pesetas.

Fabero, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10734

780 ptas.

VILLAOBISPO DE OTERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente presupuesto municipal de 1996. En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villaobispo de Otero, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Domingo García Prieto.

10737

345 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación del 2.º desglosado del proyecto de las obras de "Urbanización de

calles en el Municipio de Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis-Fernando Fernández Briera, por importe de 3.040.289 pesetas. El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 30 de octubre de 1996.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

10739

345 ptas.

BEMBIBRE

Doña Rocío Albares Olano, ha solicitado Licencia municipal para la actividad de Peluquería, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Emiliano A. Sánchez Lombas, 4, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10740

2.250 ptas.

* * *

Don Víctor José Casado Sarmiento, ha solicitado Licencia municipal para la actividad de Agencia de Seguros, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Eloy Reigada, número 3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10742

2.250 ptas.

* * *

Muebles de Cocina Rubial, S.L., ha solicitado Licencia municipal para la actividad de Exposición y Venta de Muebles de Cocina, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Eloy Reigada, núm. 14, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo

estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10743

2.250 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 25 de octubre de 1996, decidió adjudicar a la sociedad Hermanos Presa, S.L., el contrato de ejecución de la obra de "Peatonalización de la calle Isaac García de Quirós, 2.ª fase", en la cantidad de 9.812.263 pesetas.

Valencia de Don Juan, 30 de octubre de 1996.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

10745

313 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Aprobación definitiva Presupuesto

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1996, cuyo expediente ha sido sometido a información pública con edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 195, de fecha 26 de agosto de 1996 y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente el citado Presupuesto, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	15.400.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.270.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	20.000
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	2.500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	15.130.000
Total ingresos	37.320.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	7.225.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.520.000
Cap. 3.-Gastos financieros	50.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	200.000
Cap. 6.-Inversiones reales	13.225.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.100.000
Total gastos	37.320.000

Asimismo ha quedado aprobado el "Anexo de Personal", constituyendo la plantilla municipal los siguientes:

Secretaría-Intervención, categoría 3.ª, ocupada en propiedad por funcionario de grupo B, con nivel de complemento de destino 26.

Conductor de vehículos de servicios, categoría oficial de 1.ª, contrato laboral indefinido.

Conforme dispone el artículo 152.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interpo-

nerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villamejil, 24 de octubre de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

10690

1.313 ptas.

* * *

Habiendo sido rendidas y aprobadas inicialmente la liquidación, Cuentas y estado del ejercicio presupuestario de 1995, de esta Mancomunidad de la Cepeda, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido por el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos, u objeciones que estimen oportunas.

Villamejil, 25 de octubre de 1996.—Gonzalo García Álvarez.

10791

313 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de separación con el número 634/95, a instancia de doña Carmen Echevarría Almanzar, representada por el Procurador señor Gómez Morán Argüelles, contra don Pedro Lozano Sánchez y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Pedro Lozano Sánchez, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en estrados del Juzgado, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1996.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

11044

2.250 ptas.

* * *

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 541/93, se tramitan autos de juicio verbal civil, promovidos por Fertilizantes y Semillas Pellitero, S.L., representada por el Procurador Fernando Fernández Cieza, contra Herminio Sutil Marcos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 14 de enero de 1997, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-13-0541-93 una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de febrero de 1997, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 14 de marzo de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana: Solar en la localidad de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, referencia catastral 1772419, sito en la calle Platerías, con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Derecha, Amenodoro Alegre; izquierda, Rogelio Sastre, y espalda, Ramiro Alonso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), libro 99, tomo 1.680, finca 20.115.

Valorada en pesetas: 1.000.000.

2.—Urbana: Casa vivienda en la localidad de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, referencia catastral 1872001, calle Calzada, de ciento cuarenta metros cuadrados, de los que cincuenta están cubiertos y noventa y siete descubiertos. Linda: Derecha, calle Barreros; izquierda, Donaciano García y espalda, Daniel García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), libro 99, tomo 1.680, finca 20.117.

Valorada en pesetas: 3.000.000.

En León a 30 de octubre de 1996.—E/. M.^a Pilar Robles García.—La Secretaria, M.^a Begoña González Sánchez.

10706

7.500 ptas.

* * *

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 113 de 1995, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 20 del mes de noviembre de 1996, a las 11,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Jesús Gil Viñas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 11 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

11130

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 127/96, sobre lesiones y daños en trá-

fico, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Pérez Rodríguez, de comparecencia ante este Juzgado para el día 15 de enero de 1997, a las 9.55 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 28 de octubre de 1996.—Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10622

1.250 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 123/96, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a la denunciada Rosa M.ª Prieto Martínez, de comparecencia ante este Juzgado para el día 15 de enero de 1997, a las 9.00 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 28 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10623

1.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 187/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de don Vicente Viñambres del Río, contra Montajes Bierzo, S.A., con domicilio en Cubillos del Sil, sobre reclamación de 13.950.000 pesetas de principal y la de 4.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en el término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día diecisiete de diciembre de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0187/96, el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiuno de enero de 1997, a las 11 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de febrero de 1997, a las 11 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

01.—Un grupo de soldar pinchos	500.000 ptas.
02.—Un grupo de soldar, de 653 A. cte. continua	300.000 ptas.
03.—Siete grupos soldar, de 453 A. cte. continua	1.750.000 ptas.
04.—Un grupo soldar, 200 A. cte. continua	160.000 ptas.
05.—Once grupos soldar, 350 A. cte. continua	2.200.000 ptas.
06.—Un grupo soldar, 200 A. cte. continua	60.000 ptas.
07.—Cuatro grupos soldar, 400 A. cte. continua	800.000 ptas.
08.—Dos juegos almohadillas hinchables	350.000 ptas.
09.—Cuatro maquinarias electrosold. de 250 A	800.000 ptas.
10.—Treinta cajas completamente equipadas	750.000 ptas.
11.—Siete cajas de llaves carraca de 1/2	126.000 ptas.
12.—Dos maletines de boquilla de calentar	15.000 ptas.
13.—Diez antorchas de calentar	20.000 ptas.

14.—Un armario de tratamientos de electrodos	180.000 ptas.
15.—Seis juegos de llaves grifa	132.000 ptas.
16.—Veintiún equipos de oxicrote	84.000 ptas.
17.—Seis gatos de 5 Tm.	81.000 ptas.
18.—Cinco gatos de cremallera	42.500 ptas.
19.—Cinco trácteles de 3.000 Kg.	175.000 ptas.
20.—Veintiocho trácteles de 1.500 Kg.	420.000 ptas.
21.—Diecisiete trácteles de 750 Kg.	170.000 ptas.
22.—Veinte equipos de soldadura Argón	560.000 ptas.
23.—Cinco pull-lifts de 1.500 Kg.	150.000 ptas.
24.—Cuarenta y cinco pull-lifts de 750 Kg.	675.000 ptas.
25.—Ochenta alargaderas	120.000 ptas.
26.—Cincuenta pulpos para alargaderas	50.000 ptas.
27.—Cuarenta portátiles	40.000 ptas.
28.—Dieciocho focos	45.000 ptas.
29.—Seis verbenas de alumbrado	6.000 ptas.
30.—Cuatro diferenciales de 1.000 Kg.	60.000 ptas.
31.—Diez cajas completamente equipadas	250.000 ptas.
32.—Dos equipos de relojes comparadores	100.000 ptas.
33.—Cuatro juegos de machos hasta M. 16	20.000 ptas.
34.—Cuatro juegos de machos hasta W. 3/4	20.000 ptas.
35.—Cuatro juegos de terrajas hasta W. 16	20.000 ptas.
36.—Cuatro juegos de terrajas hasta W. 3/4	20.000 ptas.
37.—Dos gatos de latiguillo de 5 toneladas	30.000 ptas.
38.—Un gato de latiguillo de 20 toneladas	25.000 ptas.
39.—Dos diferenciales de 1.500 Kg.	70.000 ptas.
40.—Un horno de tratamientos	150.000 ptas.
41.—Ocho biseladoras	2.400.000 ptas.
42.—Una máquina de chorrear arena	200.000 ptas.
43.—Un compresor	50.000 ptas.
44.—Dos grupos electrógenos	400.000 ptas.
45.—Un plasma	250.000 ptas.
Material oficina	
46.—Un ordenador IBM, 286-17 MHZ	50.000 ptas.
47.—Un ordenador MIC, 486-33 MHZ	160.000 ptas.
48.—Una impresora Láser "Brother HL-4"	175.000 ptas.
49.—Una impresora matricial "Brother 1918"	60.000 ptas.
50.—Una máquina de escribir "Olivetti PT-505"	15.000 ptas.
51.—Una máquina de escribir "Olivetti Línea-48"	18.000 ptas.
52.—Una fotocopidora "Toshiba 1710"	220.000 ptas.
53.—Un fax "Toshiba TF-232"	25.000 ptas.
54.—Un teléfono inalámbrico "Master Phone"	15.000 ptas.
55.—Una fotocopidora "Ricoh FT 3220"	60.000 ptas.
56.—Un fax "Ricoh RF01"	15.000 ptas.
57.—Una impresora Olivetti JP150	45.000 ptas.
58.—Un calefactor de aire Zanela	2.000 ptas.
Vehículos	
59.—M-0879-J	600.000 ptas.

A los efectos procedentes se hace constar que los bienes numerados en el presente edicto bajo el número 1 al 58, ambos inclusive, serán subastados en un único lote, no admitiéndose posturas sino por el total de los bienes.

Dado en Ponferrada a 17 de octubre de 1996.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

10628

13.500 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José-Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 484/94, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán, en nombre y representación de

"Renault Financiación, S.A.", sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal y la de 380.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de enero de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de febrero de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de marzo de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de la subasta

1.-Furgoneta mixta marca Renault, modelo Expres Combi D, matrícula LE-5851-T.

Se realiza la valoración suponiendo que el vehículo se encuentre en buen estado de conservación.

Valoración: 454.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta y cuatro mil pesetas).

Ponferrada a 25 de octubre de 1996.-El Secretario Judicial, José-Miguel Carbajosa Colmenero.

10726

5.250 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 185/95, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora García Álvarez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y M.P., contra Ivamo, S.A. y seis más, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 31 de diciembre próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante, consignación que efectuarán en la cuenta del BBV n.º 2110.0000.17.185.95.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 28 de enero próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 4 de marzo próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas a los mismos.

Novena: Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

Bienes objeto de embargo

Finca 7015:

Rústica: Tierra en el pueblo de Carrizo de la Ribera, al sitio del Carrizal, de siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con Joaquín González; Sur, Gregorio Martínez y José Francisco García; Este, carretera, y Oeste, Alberto Rodríguez Paz.

Es la parcela 168 del polígono 16 del catastro.

Se valora dicha finca en ciento sesenta y nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Finca 7016:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de regadío, al sitio de Morteral, de siete áreas, veinticinco centiáreas, que linda al Norte, María Álvarez y otro; Sur, Herminia Fernández; Este, camino, y Oeste, comunal de Carrizo.

Es la parcela 32 del polígono 13 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7015 al folio 27, el tomo 1.407.

Se valora dicha finca en ciento sesenta y tres mil ciento veinticinco pesetas.

Finca 7017:

Rústica: Tierra sita en el término municipal en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de lúpulo regadío, al sitio de Marnia, de cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Isabel Paz Pérez; Sur, Bernardino Pérez; Este, Joaquín Llamas Pérez, menor, y Oeste, Fernando Llamas.

Es la parcela 49 b) del polígono 10 del catastro. La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en treinta y seis mil pesetas.

Finca 7018:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en pueblo de Carrizo, de prado regadío al sitio de Marnia, con una superficie de once áreas, sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Isabel Paz Pérez; Sur, Bernardino Pérez Paz; Este, Joaquín Llamas Pérez, menor, y Oeste, Fernando Llamas García.

Es la parcela 49-a) del polígono 10 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en doscientas treinta y dos mil ochocientas pesetas.

Finca 7019:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de regadío, al sitio de Marnia, de cuatro áreas, noventa y una centiáreas, que linda: Al Norte, con Saturnina Martínez y Constantina García; Sur, Bernardo Pérez Osorio; Este, Comunidad Religiosa de San Bernardo, y Oeste, Joaquín Paz Pérez.

Es la parcela 114 del polígono 10 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en ciento diez mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Finca 7020:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de cultivo regadío, al sitio de Marnia, de 10 áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Justa Paz Pérez y Joaquín Paz Pérez; Sur, María Álvarez Fernández; Este, Comunidad Religiosa de San Bernardo, y Oeste, camino.

Es la parcela 113 del polígono 10 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Finca 7021:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de regadío, al sitio de Adil Grande, de dieciséis áreas, treinta y siete centiáreas, que linda: Norte, Felipe Carrizo; Sur, Dorotea Paz; Este, Enrique Peláez Alvarez y Felipe Carrizo García; Oeste, María Consuelo Llamas y Marcelo García.

Es la parcela 100 de polígono 15 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en trescientas sesenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas.

Finca 7022:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de regadío, al sitio de Casa La Vía, de quince áreas, treinta y una centiáreas, que linda: Norte, Santiago Magaz; Sur, campo común; Este, Avelina Llamas Castellano y Oeste, campo común.

Es la parcela 12 del polígono 8 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Finca 7023:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de regadío, al sitio de Candarías Abajo, de siete áreas, diecisiete centiáreas, que linda: Norte, Joaquín de Paz González; Sur, María Álvarez Fernández; Este, camino y Oeste, Restituto López Martínez.

Es la parcela 12 del polígono 9 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

Finca 7024:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de regadío, al sitio de Peñazales, de dieciocho áreas, setenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Alberto Rodríguez; Sur, Fernando Llamas García y cuatro más; Este, comunal de Carrizo de la Ribera y Oeste, Ignacio Díez Rodríguez.

Es la parcela 182 del polígono 14 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en cuatrocientas veintiuna mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Finca 7025:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de monte bajo al sitio de Monte Convento, de sesenta áreas, ochenta y tres centiáreas, que linda: Norte, María Álvarez Fernández; Sur, Benedicta Pérez Palomo; Este, Bernardo González Cabero; Oeste, camino.

Es la parcela 188 del polígono 3 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en ciento setenta y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas.

Finca 7026:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de secano, al sitio de Arroto Valle, de diez áreas, cincuenta y siete centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, José García Cabello; Este, Manuel González González y Oeste, María Álvarez Fernández.

Es la parcela 244-a del polígono 6 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

Finca 7027:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de monte bajo, al sitio de Arroto Valle, de doce áreas, noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, J. García Cabello; Este, Manuel González González y Oeste, María Álvarez Fernández.

Es la parcela 244-b del polígono 6 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en veintiocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas.

Finca 7028:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de secano, al sitio de Chana Pelona, de dieciséis áreas, treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Santiago Magaz Blanco; Sur, Antolín Alonso Castellanos; Este, Avelina Llamas Castellanos y Oeste, Manuel Fernández.

Es la parcela 506 del polígono 8 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en ciento treinta y ocho mil ochocientos cinco pesetas.

Finca 7029:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, de secano, al sitio de La Real, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de cinco áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Emilio Fernández Martínez; Este, Eduardo García García y Oeste, María Álvarez Fernández.

Es la parcela 5 del polígono 6 del catastro.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

Finca 7030:

Rústica: Tierra sita en el término municipal de Carrizo de la Ribera, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, de monte bajo, al sitio de Valdelasilla, de cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, que linda: Norte, raya del término; Sur, Evaristo Castellanos; Este, Raimundo Pérez y Oeste, Saturnino Martínez.

Es la parcela 1630 del polígono 32.

La extensa es la primera de la finca 7.015, al folio 27 del tomo 1.407.

Se valora dicha finca en noventa y tres mil trescientas dos pesetas.

Finca 7666:

Urbana: Casa-Habitación compuesta de planta y piso, de novecientos setenta metros cuadrados, emplazada en la calle Vallengano, número cuatro, de Carrizo, que limita por la derecha entrando o Sur, con Longinos Díez Díez; izquierda o Norte con callejón; fondo o Norte con herederos de Demetrio Velasco, y frente, la citada calle Vallengano.

Referencia catastral 0221005.

Se valora dicha finca en dieciséis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Finca 7667:

Rústica: Huerta en Villanueva de Carrizo, regadía de tercera clase, de una cabida de 1.237 metros cuadrados, sita en el Paraje El Río, y que limita por el Norte con calle del Río; Sur, camino de acceso al río; Este, con edificio en ruinas y Oeste, con el Río Órbigo.

Referencia catastral 0105001.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos pesetas.

Finca 7668:

Rústica: Finca de labor regadía de tercera clase en término de Carrizo, al paraje denominado Trasmolino, que tiene cabida treinta y cinco áreas y que linda por el Norte con presa Forera; Sur, con rodera; Este, con herederos de Demetrio Velasco y Oeste, con Joaquín de Paz.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Finca 7669:

Rústica: Tierra en término de Carrizo al paraje denominado El Riego, de tercera clase, que tiene de cabida sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda por el Norte, con herederos de Aquilino López; Sur, campo común y Joaquín González; Este, con campo común y Oeste, Blas Jimeno. Polígono 14, parcela 293.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en un millón quinientas treinta y seis mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Finca 7670:

Rústica: Tierra regadía en término de Carrizo, paraje Peñazales, de segunda clase, que tiene de cabida trece áreas y que linda por el Norte, camino común; Sur, Vicente García Conejo; Este, con José González y Oeste, con herederos de Pantaleón Fernández. Polígono 14, parcela 220.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en trescientas veinticinco mil pesetas.

Finca 7671:

Rústica: Finca de labor, regadía de tercera clase, al paraje La Carrera, en término de Carrizo, que tiene de cabida quince áreas y limita al Norte, con herederos de Raimundo Pérez; Sur, con camino; Este, con camino y Oeste, con herederos de Isidoro Marcos. Polígono 9, parcela 96.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en trescientas mil pesetas.

Finca 7672:

Rústica: Finca de labor de cuarta clase, regadía al paraje La Carrera, en término de Carrizo, que tiene de cabida cuatro hectáreas, y que linda, por el Norte, con Pedro García Conejo; Sur, con Bernardo Magaz y Cayo García; Este, con camino y Oeste, con campo común. Polígono 9, parcela 195.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en ocho millones doscientas mil pesetas.

Finca 7673:

Rústica: Finca de labor regadía de tercera clase, al paraje denominado Canderías del Medio, en término de Carrizo, que tiene de cabida 60 áreas, y que linda, por el Norte, con Álvaro Magaz; Sur, con pradera común; Este, con viuda de Bernardo Arias y Oeste, con herederos de Enrique Pérez. Polígono 9, parcelas 272, 283 y 286.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Finca 7674:

Rústica: Finca de labor, trigal, regadía de cuarta clase al paraje llamado Teso, Huergas o Adil Redondo, en término de Carrizo, que tiene una cabida de veinte, y que linda, por el Norte, con Pedro Llamas; Sur, con herederos de Justina Martínez; Este, con aqueña y Oeste, José Llamas Marcos. Polígono 15 y parcela 202.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en cuatrocientas mil pesetas.

Finca 7675:

Rústica: Finca de labor al paraje llamado Palomares en Carrizo, que tiene de cabida ocho áreas, y que linda, por el Norte, con Honorato Fernández; Sur, con herederos de Gregorio Fuertes; Este, con Obras Públicas y Oeste, con reguero. Polígono 16, parcela 238.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en dos millones de pesetas.

Finca 7676:

Rústica: Finca de secano de cuarta clase al paraje llamado Matalapunte, en término de Carrizo, que tiene de cabida una hectárea y treinta y dos áreas, y que linda, por el Norte, con Toribia Viilafañez; Sur, con Nicolás Peláez; Este, con campo común y Oeste, con Quiñones. Polígono y parcela 563.

Se valora dicha finca en un millón ciento veintidós mil pesetas.

Finca 7677:

Rústica: Trozo de monte bajo, al paraje denominado el Convento, en término de Carrizo, que tiene de cabida 1 hectárea, 24 áreas y 50 centiáreas, y que linda, por el Norte, con Pascual Martínez; Sur, con Raimundo Huerga Hernández; Este, con camino y Oeste, con arroyo. Polígono 3 y parcela 199.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en ciento cuarenta y nueve mil setecientas pesetas.

Finca 7678:

Rústica: Finca regadía de tercera clase, al Paraje Tomillares, del término de Carrizo, con frutales, que tiene cabida 600 áreas, que linda: Al Norte, con camino; Oeste, Honorato Fernández y otros; Sur, acequia y Este, camino. Polígono 15, parcelas 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13.

La extensa es la primera de la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470.

Se valora dicha finca en quince millones de pesetas.

Finca 7679:

Urbana: Majada compuesta de edificio construido de bloque de cemento con una altura de 3,50 metros y una superficie de terreno de construcción de 450 metros cuadrados, cubierta de urallita, con suelo de cemento limpio.

Linda, Norte, camino común; Sur, camino; Este, camino de la Carrera y Oeste, camino común y finca de la propiedad. Polígono 8, parcela 195, Ayuntamiento de Carrizo.

La extensa es la finca 7.666, al folio 215 del tomo 1.470 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Se valora dicha finca en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Finca 2159-N:

Urbana: Casa sita en Carrizo de la Ribera en la calle Conde Vallengano, con fachada a la calle de Hoyos o de la Iglesia. Consta lo edificado de planta baja dedicada a oficinas y cochera, y piso alto con viviendas en línea, así como una pequeña zona sobre la cochera sin destino determinado. Linda, al frente, en línea de 15 metros con 85 centímetros con la calle del Conde Vallengano; fondo, en línea quebrada, que está formada por dos rectas con una longitud total de dieciséis metros, con calleja; izquierda entrando, más de los herederos de Severiano Vázquez Vivar, siendo medianera la pared de este lado Oeste de seis metros con la Plaza Mayor o la Iglesia. La superficie de su solar es de ciento veinte metros cuadrados. Se valora dicha finca en quince millones de pesetas.

Finca 6525:

Rústica: Tierra en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el pueblo de Quintanilla de Sollamas, de regadío al sitio de Carrera, de diez áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Marcelo García Díez; Sur, Benito Llamas Ordóñez; Este, camino y Oeste, presa. Es la parcela 460 del polígono 11 del catastro.

Se valora dicha finca en doscientas once mil ochocientas pesetas.

Finca 531:

Urbana: Terreno, en término de Villadangos del Páramo, a la carretera de León-Astorga, de 17.960 metros cuadrados de superficie, dentro de la cual se han realizado las siguientes edificaciones. Dos Naves Industriales, de 2.550 metros cuadrados, y 268 metros cuadrados, respectivamente. A la izquierda entrando, un pozo artesiano de 241 metros de profundidad. Linda: al Sur, en recta de ciento cincuenta y cinco metros con Carretera N-120 (León-Astorga); al Este, en recta de ciento dieciséis metros, con finca de la Sociedad Blanch Verdaguer, S.A.; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, terrenos comunales y al Norte, recta de ciento cincuenta y cinco metros con finca de la Sociedad Blanch Verdaguer, S.A.

Finca registral número 531, Anotación letra A, inscrita en el tomo 1.954 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, al folio 125, finca registral número 531.

Se valoran dichos bienes en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Finca 5308:

Urbana: Mitad indivisa de la casa sita en el casco de Carrizo de la Ribera, en la calle del Generalísimo, número treinta y uno, que se compone de planta baja, sótano, corral y huerto. Tiene una

superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados, de los que doscientos metros cuadrados aproximadamente pertenecen al huerto y el resto a la casa y corral. Linda todo: Derecha entrando del MOPU y Ángel Fernández; izquierda, calle de los Oteros; fondo, reguero y herederos de Nicolás Peláez, y frente, calle de su situación.

Se valora el referido inmueble (mitad indivisa) en cuatro millones de pesetas.

Finca 6702:

Urbana: Antigua finca de labor regadía de tercera clase, en término de Carrizo de la Ribera, paraje denominado Trasmolino, que tiene de cabida diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, o sea, mil setecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Este, urbanización de herederos de Demetrio Velasco; Oeste, Joaquín de Paz; Sur, rodera y Norte, resto de finca matriz adjudicada a Antonio Vázquez Moro.

Obra nueva: Vivienda unifamiliar, con su terreno destinado a jardín, que la rodea por todos sus aires, en término de Carrizo de la Ribera, paraje denominado Trasmolino. Consta de planta de semisótano -destinado a cochera y trastero-, con una superficie útil de ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados; planta baja y planta primera -destinadas ambas a vivienda- ocupando la planta baja doscientos veinticinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados útiles, y la alta, cuarenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados útiles. Ocupa toda la finca una superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado en planta baja doscientos setenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados construidos y el resto al terreno destinado a jardín.

Se valoran los referidos bienes en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Finca 6479.

Urbana: Antigua finca de labor, regadía de tercera clase, en término de Carrizo de la Ribera, paraje denominado Trasmolino, de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, o sea, mil setecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, Presa Forera; Sur, parcela segregada y adjudicada a José María Vázquez Moro; Este, Urbanización de herederos de Demetrio Velasco, y Oeste, Joaquín de Paz.

Siguiente obra nueva: Vivienda unifamiliar en término de Carrizo de la Ribera, a la calle Río Bernesga, número cuatro, cuyo solar tiene una superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, que consta de plantas de semisótano, baja y primera, es decir, en total tres alturas, en las que se desarrollan, en semisótano, un local para garaje y otro para bodega, y en plantas baja y primera, destinadas propiamente a vivienda, el porche de entrada, terraza, comedor, cocina, cuatro dormitorios y los cuartos de baño.

La superficie total construida en el edificio es de trescientos cincuenta y cinco metros y veintitrés decímetros cuadrados, de los que ciento cincuenta y cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a la planta de semisótano, y doscientos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados a la vivienda en sus dos niveles, siendo la útil de ésta de ciento sesenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, quedando el resto en solar sin cubrir, rodeando la edificación, destinada a zonas verdes y de acceso. Cuenta en el entorno con todos los servicios urbanísticos básicos, y en sí misma, está dotada de las instalaciones y servicios de agua, desagüe y electricidad.

Se valora en cuarenta millones de pesetas.

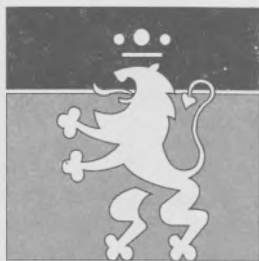
Astorga a 28 de octubre de 1996.-La señora Juez, María del Mar Gutiérrez Puente.-El Secretario (ilegible).

10700

58.750 pts.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1996



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 18 de noviembre de 1996

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 264

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, ha aprobado la modificación del punto 2 del art. 3.º de la Ordenanza número 12 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios para la práctica del esquí en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos.

Se exponen al público, durante un plazo de treinta días, la modificación para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 en relación al 65.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

León, 14 noviembre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11206

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1996, ha aprobado la modificación de la Ordenanza número 12 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios para la práctica del esquí en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, añadiendo las tarifas de clases que se han de aplicar en la Escuela de Esquí de Leitariegos.

Se exponen al público, durante un plazo de treinta días, la modificación para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 en relación al 65.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

León, 14 noviembre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11207

Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 03

EDICTO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pérez González Maximino, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1996, a las 11 horas en la avenida de la Facultad, 1, 4.ª planta, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si

los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 5.300.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.500.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.125.000 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 750.000 ptas.

Cargas subsistentes: Obligaciones hipotecarias a favor de tenedores presentes o futuros, emitidas el 20 de abril de 1988, por 3.000.000 de pesetas total.

Anotación preventiva de embargo a favor de Caja España, por 480.000 pesetas de principal.

Anotación preventiva de embargo a favor de crédito y caución por 320.000 pesetas de principal.

León, 4 de noviembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Pérez González, Máximo

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar de 115 m.² en cada una de las 2 plantas.

Tipo vía: ZO; nombre vía: el Toral; cod-post: 24357.

Datos registro

N. reg: 04; n.º tomo: 1.320; n.º libro: 0044; n.º folio: 0145; n.º finca: 6090

Descripción ampliada

Urbana.-Tierra, en Acebes del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo al sitio de El Toral, hoy casco urbano, carretera de Huerga, 23, de 1.000 m.² de superficie. Linda: Derecha entrando, que es el Sur, herederos de Segismundo González; izquierda, que es el Norte, Santiago Juan y fondo, que es el Este, Bienvenido Alonso. Parcela catastral 154 del polígono 56. Sobre la finca descrita se ha construido la siguiente obra: Vivienda unifamiliar de dos plantas, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de ciento quince metros por cada planta. Linda por todos sus aires con el terreno sobre el que se ha construido. Adosado a dicha edificación se ha construido un local encerrado que tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados. Finca registral número 6.090, al folio 145 del libro 44, Ayuntamiento de Bustillo, tomo 1.320.

León, 4 de noviembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

11047

22.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva, don Roberto Colinas Bodelón, en representación de Electricidad Colinas Bodelón, S.L., adjudicatario de las obras de: "Alumbrado público en San Andrés de Montejos, alumbrado público en calle Vía Nueva y Sector, alumbrado público en avenida del Castillo-La Puebla, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

10939

1.750 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra municipal, denominada "Auditorio al aire libre", que ha sido elaborado por los arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales, y cuyo importe total asciende a 9.980.000 pesetas, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 11 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11051

1.250 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1996, ha adoptado acuerdo aprobando con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dicha modificación afecta a la disminución del tipo de gravamen aplicable a los bienes urbanos.

La documentación completa, expediente y Ordenanza modificada, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los docu-

mentos referidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

Villamanín, 12 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

11063

595 ptas.

CASTROPODAME

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 1994, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. I	11.250.000
Cap. II	3.500.000
Cap. III	13.993.000
Cap. IV	26.175.000
Cap. V	475.000
Cap. VII	16.199.000
Cap. IX	1.500.000
Total	73.092.000

GASTOS

Cap. I	16.038.000
Cap. II	19.396.000
Cap. III	3.600.000
Cap. IV	4.150.000
Cap. VI	25.358.000
Cap. VII	3.000.000
Cap. IX	1.550.000
Total	73.092.000

Igualmente, quedó aprobada la siguiente plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 1996:

Plazas de funcionarios:

Con habilitación nacional, grupo B: 1.

Administración general:

Subescala Auxiliar, grupo D: 1.

Subescala Subalterna, grupo E: 1.

Personal laboral fijo:

Operario de Servicios Múltiples, cubierta con contrato laboral indefinido: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, de acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castropodame, 7 de noviembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, referente a las obras que seguidamente se detallan, se exponen al público por plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo mencionado no se produce reclamación alguna.

I.-Aceras avenida El Jardín, en San Pedro Castañero.

Presupuesto de la obra: 3.466.684 pesetas.

Aportación municipal: 1.733.242 pesetas.

Porcentaje repercutido en Contribuciones Especiales: 90% de la cantidad anterior.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

Metros afectados: 546,75.

Valor del módulo: 3.230 pesetas.

2.-Pavimentación de calles -Convenio INEM-CC.LL 1996- en las siguientes localidades: Matachana (callejo frente a la Iglesia, callejo contiguo al Colegio Público). Villaverde de los Cestos (calle El Rollo, Trav. La Mata, calle núm. 2 Trav. Las Fuentes, calleja Huertas S. Bartolo), Calamocos (callejo La Iglesia), Castropodame (calle Corrales).

Aportación municipal a las obras: 4.376.569 pesetas.

Repercutido en Contribuciones Especiales: 90% de la cantidad anterior.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

Metros afectados: 901,70.

Valor del módulo: 4.368 pesetas.

Castropodame, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1996, aprobó provisionalmente el expediente de las Ordenanzas que seguidamente se detallan:

Supresión:

-Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Modificación:

-Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

-Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

-Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

-Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

Dichos expedientes quedan expuestos al público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a la presente publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamaciones en el tiempo prefijado, se considerarán los expedientes definitivamente aprobados.

Castropodame, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10928

2.938 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles, 3.ª fase, en el municipio", obra número 46 del Plan ZAE Maragatería-Cepeda para 1997, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Óscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000.000 de pesetas, se expone el mismo al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintana del Castillo, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

10933

470 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha treinta de octubre de 1996, el Presupuesto Municipal ordinario de la entidad para el ejercicio 1996, éste se encuentra expuesto al público a efectos de presentación de posibles reclamaciones, en la Secretaría Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados, a tenor de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 39/88 antes citada y por los motivos enumerados en el apartado 2 del meritado artículo, podrán presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren con sujeción a los siguientes trámites:

-Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Presentación: En la Secretaría Municipal.

-Órgano ante el que se reclama: Pleno Corporativo.

Oseja de Sajambre, 5 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

10935

625 ptas.

PRIORO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1996, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, 8 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

10937

530 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal para 1996, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 237, de fecha 16 de octubre de 1996, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen:

Suplementos de crédito:

Partida	Importe
5.ª.611.03	596.744 ptas.

Financiación:

Por transferencia de la partida presupuestaria 4.ª.761.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 5 de noviembre de 1996.-El Alcalde, José Estalote Calo.

10938

530 ptas.